



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-014/2023 **Cve. Crédito** 4417300504

Expediente GABISN3035/22 **R.F.C.** MST111118PW9

052104



NOMBRE: MATERIALES Y SERVICIOS TARMAC, SA DE CV
DOMICILIO: BENITO JUAREZ No. 1273
COLONIA: TECNOLOGICO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25716
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/6063/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 14 minutos, del día 23 del mes de Junio del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/05/2023, toda vez que el contribuyente MATERIALES Y SERVICIOS TARMAC, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MATERIALES Y SERVICIOS TARMAC, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas y Cero minutos del día Doce del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 2 de Mayo de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417300504, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BENITO JUAREZ No. 1273 colonia TECNOLOGICO con código postal C.P. 25716 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Así señalarlo los indicadores oficiales municipales en Benito Juárez número 1273 C.P. 25716 colonia Tecnológico en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo 300 Zona Centro Castaños Coahuila C.P.25870 y Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en Prof. Rubén Moreira Cobos 2113 col. Asturias C.P. 25790 Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Constituido en el domicilio ubicado en Benito Juárez número 1273 colonia Tecnológico C.P. 25716 en Monclova, Coahuila que es el declarado ante el SAT por el contribuyente Materiales y Servicios Tarmac SA de CV, donde después de realizar llamado a voz y estar golpeando la puerta metálica de acero al local sin obtener respuesta me percaté que hay polvo, basura acumulada y oxidado en algunas partes metálicas deduciendo el inmueble no está ocupado actualmente; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El (LA) C. Pedro Pineda quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Benito Juárez número 1205 colonia Tecnológico Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja actualmente en este negocio cuyas características son Lote de terreno urbano construcción tipo nave rotulado Zócalo Monclova estacionamiento amplio al frente y se identifica con No quiso identificarse al desconocer sobre el asunto. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Dijo no conocer al contribuyente ni haber oído hablar de él y el local ya tiene años desocupado. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. Damián Figueroa, quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Benito Juárez número 1575 de la colonia Tecnológico en Monclova. Y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja en este negocio hace varios años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de local comercial rotulado Gases Industriales; Y se identifica con No se quiso identificar al ser ajeno al asunto. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente solo sabe que era oficina de algún negocio pero desconoce detalles y a las personas que estaban ahí; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MATERIALES Y SERVICIOS TERMAC, SA DE CV en el domicilio fiscal BENITO JUAREZ No. 1273 C.P. 25716, COLONIA: TECNOLOGICO LOCALIDAD: MONCLOVA MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 3 de Abril 2023, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 27 de Abril de 2023. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:01-. VEHUCULO MARCA FORD LINEA SUPER CREW LOBO LARIAT MODELO 2017 NUMERO DE SERIE 1FTEW1EG8HFA55465 PLACAS EZ2276A 02-. VEHICULO MARCA FORD LINEA FIGO T/M A/A MODELO 2017 NUMERO DE SERIE MAJFP1MD8HA126756 PLACAS FLR8266 03-.VEHICULO MARCA FORD LINEA F250 XLT MPFI T/A MODELO 1997NUMERO DE SERIE 3FTEF25N9VMA46368 PLACAS FA24189, quedando dichos bienes en depositaría de Materiales y Servicios Tarmac SA de CV; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien(es) embargado(s), proporcionando como domicilio para el depósito Benito Juárez número 1273 colonia Tecnológico Monclova, Coahuila. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cincuenta minutos del día 12 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Veintitrés del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 2 de Mayo de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417300504, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BENITO JUAREZ No. 1273 colonia TECNOLOGICO con código postal C.P. 25716 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en Blvd. Benito Juárez # 1273 C.P. 25716 colonia Tecnológico en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar # 0337006060777 y tiene su domicilio en calle Principal # 236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo 300 Zona Centro Castaños Coahuila C.P.25870, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Materiales y Servicios Tarmac S.A. de C.V. siendo este en el Blvd. Benito Juárez número # 1273 colonia Tecnológico Monclova, Coahuila y tras tocar la puerta varias veces nadie acudió a mi llamado acudí en días posteriores a diferente hora y tampoco se encontró a nadie esto en presencia de 2 testigos que atestiguaron los hechos; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El (LA) C. Pedro Pineda quien ocupa el inmueble ubicado en calle Blvd. Benito Juárez # 1205 colonia Tecnológico en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja allí desde hace poco tiempo cuyas características son Un inmueble grande primordialmente pintado de gris barda blanca. Y se identifica con No se identificó correctamente por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoce al contribuyente y ahora ve que esta cerrado el local. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. Damián Figueroa, quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Benito Juárez # 1575 colonia Tecnológico en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja allí desde hace varios años cuyas características son Un local comercial dedicado a la venta de gases industriales pintado de azul con gris; Y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoció solo sabía que allí era una oficina pero no sabía de qué; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MATERIALES Y SERVICIOS TERMAC, SA DE CV en el domicilio fiscal BENITO JUAREZ No. 1273 C.P. 25716, COLONIA: TECNOLOGICO LOCALIDAD: MONCLOVA MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 3 de Abril 2023, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 27 de Abril de 2023. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:01-. VEHUCULO MARCA FORD LINEA SUPER CREW LOBO LARIAT MODELO 2017 NUMERO DE SERIE 1FTEW1EG8HFA55465 PLACAS EZ2276A 02-. VEHICULO MARCA FORD LINEA FIGO T/M A/A MODELO 2017 NUMERO DE SERIE MAJFP1MD8HA126756 PLACAS FLR8266 03-.VEHICULO MARCA FORD LINEA F250 XLT MPFI T/A MODELO 1997NUMERO DE SERIE 3FTEF25N9VMA46368 PLACAS FA24189, quedando dichos bienes en depositaría de Materiales y Servicios Tarmac SA de CV; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien(es) embargado(s), proporcionando como domicilio para el depósito calle Benito Juárez # 1273 colonia Tecnológico Monclova, Coahuila. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día 23 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/05/2023, levantada por el C.

FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 23/05/2023, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/05/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MATERIALES Y SERVICIOS TARMAC, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



Firma Electrónica

e6raWzOP0ZJIAJG2hLgSE3vQRz+tOnttFkNITBvkkv8blcvNTpHycHivt3eAHXSmbkj9bDpkStPI1Cz8QdzBv5nAOH7OB2qq2Vbsjq/lv
1NDKljbvu7Ky2lmJU9XOnuSwEH+0Nk93JxdqbJ2ZIEbxLqklJc8Er9bXEUH5IP6bruZtfAPN48cnDFkuJbT8ju7p9q/S49BgUgZRAQ3Ld
xpcXWUL7gD+wdxG6sOZp70YTivjP/QRIGODBV2/8O7KxMFenN6VULNxt+NDpuVV26zOh5N5qvhjyPmmdT5khqriR0bbodsakjihILB
LWT82jcQ3MYNeVFSrUz2pBng3IA==

Cadena Original

|4417300504|4|0|Jun 23 2023 11:14AM|ALEF-MONCLOVA/6063/2|17| MST11118PW9|MATERIALES Y SERVICIOS TARMAC, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 23 DE JUNIO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

